

# En busca del eslabón perdido: reflexiones sobre la represión estatal de la última dictadura militar<sup>1</sup>

Marina Franco<sup>2</sup>

## Resumen

Este artículo propone una reflexión crítica sobre el problema de la cronología de la violencia estatal de la última dictadura militar. Para ello, en la primera parte se repasan los supuestos fundamentales de la historiografía sobre el tema. En particular, se trata de mostrar cómo la importancia y el impacto de la represión durante la dictadura han invisibilizado la continuidad relativa del fenómeno represivo entre 1966 y 1976. En la segunda parte del trabajo, se presentan algunos elementos históricos que muestran el crecimiento de la violencia estatal en esos años y, en especial, las características de la represión institucional que caracterizó a los gobiernos constitucionales entre 1973 y 1976. Esto permite establecer una temporalidad diferente para pensar el problema del terrorismo de Estado en la Argentina reciente y repensar los relatos canónicos sobre el tema.

**Palabras claves:** dictadura militar, violencia estatal, represión, fuerzas armadas, peronismo

## Abstract

This article offers a critical reflection on the problem of the chronology of state violence of the last military dictatorship. In order to do so, the first part presents a brief review of the professional output on the subject and its fundamental assumptions. In particular, it tries to demonstrate how the importance and impact of repression during the dictatorship have overshadowed the relative continuity of the repressive phenomenon between 1966 and 1976. The second part of the article presents some historical factors that show the growth of state violence during those years and, particularly, the typical features of institutional repression that characterised the constitutional governments between 1973 and 1976. This enables a different chronology to be established for thinking about the problem of recent state terrorism in Argentina and for rethinking the canonical accounts of the subject.

**Key words:** military dictatorship, state violence, repression, armed forces, Peronism

---

<sup>1</sup> Trabajo recibido el 15/4/2011; aceptado el 15/5/2011

<sup>2</sup> Doctora en Historia, Universidad de Buenos Aires y Universidad Paris 7, Francia. Investigadora del CONICET y de la Universidad Nacional de San Martín. Contacto: mfranco@unsam.edu.ar

## La dictadura y «la nada»

En nuestro país, la historia del período que suele denominarse «pasado reciente» ha quedado fuertemente anclada en la dictadura militar iniciada el 24 de marzo de 1976. Ello puede explicarse por el brutal impacto de ese régimen sobre la sociedad, y en particular, por las características y efectos de la represión estatal y el desarrollo de un universo concentracionario basado en la desaparición forzada de personas.

Por las mismas razones, esas violaciones a los derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas y los reclamos de memoria, verdad y justicia son un tema central del debate público y de las actuales políticas de memoria en nuestra sociedad. A su vez, esa experiencia histórica y sus desgarros también han dejado una huella imborrable en el trabajo profesional sobre la década del setenta y sus tópicos de interés y reflexión.<sup>3</sup>

Derivado de estas marcas, la memoria y la historia sobre el terrorismo de Estado se asienta sobre un supuesto muy poco problematizado: la idea de la dictadura como fractura histórica y, por tanto, del «24 de marzo» como parteaguas histórico y referencia automática de una experiencia sustancialmente distinta y aislable del conjunto temporal, tanto en relación con los años previos como con respecto a la etapa postautoritaria. Así, el año 1976 funciona como un punto de cierre o de apertura naturalizado de políticas de memoria, programas escolares e investigaciones profesionales.

En efecto, por su impacto, es indudable que la violencia del terrorismo de Estado fue una experiencia colectiva radicalmente distinta; pero, probablemente, la referencia al «24 de marzo» no sea suficiente para definir y explicar esa experiencia. Y no lo es ni siquiera en aquello que fue más su marca más específica: su feroz violencia represiva.

Pero tampoco puede decirse que el caso argentino haya sido visto como un paréntesis histórico como sucedió en otros países como Chile o Uruguay o incluso Alemania. La evidencia de la reiterada inestabilidad institucional lo ha impedido, y no son pocos los autores que han insistido en la compleja articulación entre continuidad y ruptura que une a la última dictadura militar y su arrolladora violencia con la historia argentina previa.<sup>4</sup> De hecho, desde algunas interpretaciones, la dictadura aparece más bien como la culminación de un largo proceso de acumulación de violencia estatal que a veces se remite incluso a las matrices del funcionamiento societal argentino.<sup>5</sup> En cualquier caso, aún sin llegar a esas extrapolaciones, la visión de la culminación de un proceso produce otro efecto igualmente delicado: el teleológico.

---

<sup>3</sup> No es el objetivo de este artículo ofrecer un estado de la cuestión sobre el autoritarismo militar, para ello remitimos a los trabajos de ROMERO (2007) y ÁGUILA (2008a). Agradezco a Federico Lorenz su lectura crítica de este trabajo.

<sup>4</sup> Vease, por ejemplo, VEZZETTI, (2002).

<sup>5</sup> Un ejemplo de ello es el ensayo introductorio de *El Estado terrorista argentino* de Duhalde, 1999.

En realidad, estas lecturas suelen aparecer combinadas en la historia y la memoria de la represión: la última dictadura y su violencia extrema suelen ser vistas como un punto de llegada y, a la vez, como un punto de inflexión. Sin duda, hay elementos de interpretación histórica absolutamente pertinentes para abonar esa lectura, pero en términos rigurosos, ese tipo de miradas sobre el pasado se sostienen en algunos impresionismos de conjunto –la violencia creciente del juego político desde mediados del siglo XX, el carácter cada vez más represivo de los sucesivos golpes de estado– y en generalizaciones que solo son explicadas por una remisión al «contexto histórico» y a ciertas constantes de nuestra historia, que, vaciadas de especificidad, sólo tienen por función explicar el proceso final del terrorismo de Estado. En otros términos, mientras el «24 de marzo» o «1976» siguen funcionando como íconos de referencia automática a una experiencia de violencia radicalmente distinta y aislable del resto del transcurso histórico, también hay una idea general de que esa violencia «no salió de la nada». Sin embargo, sabemos muy poco de esa «nada» previa y de sus diversas manifestaciones.

En este marco de inquietudes, este trabajo busca revisitar la perspectiva temporal y cronológica con la que suele ser pensada la dimensión represiva de la última dictadura militar y ofrecer algunos elementos históricos sobre los años setenta para repensar las temporalidades del terrorismo de Estado en nuestro país.

### La represión estatal y su cronología como problema histórico

Desde que en la última larga década se consolidó científica e institucionalmente el campo de la historia reciente argentina, algunos temas han dominado buena parte de la agenda de investigación.<sup>6</sup> En lo que respecta al fenómeno represivo, la situación es ambigua porque su centralidad en la reflexión histórica y la importancia de algunas investigaciones clásicas sobre ello producen la sensación de que se trata un tema muy transitado y conocido. Obras como las de Eduardo L. DUHALDE (1983 y 1999), Pilar CALVEIRO (1998), Prudencio GARCÍA (1995), José Luis D'ANDREA MOHR (1999), y desde luego el mismo *Nunca Más* (1984) –como referencia fundante– construyeron sentidos y saberes muy sólidos sobre el terrorismo de Estado y la violencia estatal. Sin embargo, su gran visibilidad y difusión también deja en evidencia, por contraste, que se trata de un número acotado de referencias y que en realidad no son tantos los trabajos sistemáticos existentes sobre el sistema represivo y sus múltiples formas y manifestaciones.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Algunas consideraciones de este apartado fueron expuestas en las *VI Jornadas de Sociología de La Plata* (9 de diciembre de 2010).

<sup>7</sup> Desde luego no me refiero a un vacío total –a las obras clásicas mencionadas pueden agregarse excelentes investigaciones en curso y trabajos breves que no puedo citar aquí en extenso–, sino a la falta de conocimiento profundo sobre cuestiones de las cuales solo tenemos datos iniciales. Para un panorama de estudios sobre la represión, véase ÁGUILA (en prensa).

En el mismo sentido, la abundancia de relatos testimoniales y de enfoques memoriales centrados en la experiencia y subjetividad de las víctimas, así como la presencia del tema en el espacio público y como objeto de políticas públicas de memoria, produce una sobrerrepresentación del tema y, por tanto, la impresión de que sabemos mucho sobre ello. Pero visibilidad y memoria no equivalen a conocimiento histórico y éste no puede estar exclusivamente sujeto a las selecciones de la memoria, en general centrada en el universo clandestino concentracionario y la figura del mal encarnada en el actor militar.

Uno de esos aspectos sobre el cual falta mucho por saber y pensar es la temporalidad que explica la violencia estatal de la dictadura. Las memorias en circulación, los consensos sociales dominantes y las investigaciones históricas, han construido la idea de un «poder desaparecedor» –para tomar la expresión de Pilar CALVEIRO (1998)- cuyo epicentro fueron los centros clandestinos de detención del poder militar. En forma reciente, los hilos de la denuncia de ese poder han comenzado a remontarse a ciertos «antecedentes» como la Triple A (en general vinculada a los años 1974 y 1975) y el «Operativo Independencia» perpetrado por las Fuerzas Armadas (1975). Sin embargo, al menos en lo que respecta a la génesis de los modos del terrorismo estatal específicos de la última dictadura militar, el proceso es más largo y complejo. Para atenerse a la historia más reciente y a claves de interpretación históricamente relacionadas, esa historia debe remontarse en un continuo semilineal a la dictadura de la «Revolución Argentina» (1966-1973) y el segundo gran período peronista (1973-1976). Sin ese entramado histórico, la escalada represiva, con las características específicas que adquirió en la última dictadura militar, es inentendible.

Desde luego también podemos remontarnos más atrás en el tiempo y entrar en otras claves contextuales e históricas vinculadas a la dinámica peronismo/antiperonismo y a la Guerra Fría y retrotraer el proceso a la década del cincuenta. Allí, sin duda, la referencia a la violencia impuesta por la «Revolución Libertadora» y sus métodos es un dato innegable en el estudio de las transformaciones progresivas del ejercicio estatal de la violencia.<sup>8</sup> Pero en cuanto a las formas específicas de la última dictadura y su entramado simbólico y material, la referencia inmediata debe situarse como mínimo en 1966. Para tomar solo los datos más evidentes: en el período histórico que se inició ese año terminó de afirmarse una ideología castrense centrada en la eliminación física del enemigo interno y se impuso una metodología represiva que combinó las prácticas ilegales que serían sistematizadas en los años siguientes (tortura, asesinato, secuestro, desaparición) con una normativa legal que, como veremos, también tendría continuidad durante la década del setenta: los principios de la seguridad nacional transformados en ley. Todo ello se dio en el marco de estructuras represivas relativamente nuevas y readaptadas a esta percepción de un conflicto global de nuevo tipo que amenazaba el orden existente. A su vez, en esos mismos años se consolidó un proceso de movilización social y radicalización política de izquierda con características novedosas que marcó la conducta represiva del Estado.

---

<sup>8</sup> En esta línea, DUHALDE, (1999) y también EIDELMAN, (2010).

A pesar de estas evidencias, y más allá de hechos icónicos como «La noche de los bastones largos», el «Cordobazo» y Trelew, sabemos poco de la represión y de sus lógicas durante la cambiante «Revolución Argentina» (1966-1973). Como señala Ariel EIDELMAN (2010), autor de uno de los pocos trabajos sistemáticos sobre el período, las estructuras represivas puestas en funcionamiento en esos años y de manera progresiva desde 1966 tuvieron un desarrollo permanente desde 1955. Sin embargo, a partir de 1966 esos aparatos represivos se integraron en un sistema de seguridad interior, con nuevas capacidades operativas y métodos que tendrían continuidad en los años siguientes.

En realidad, una de las primeras dificultades de la actual lectura de la cuestión represiva es que sigue relativamente presa de una lógica tradicional centrada en los autoritarismos militares y los cortes institucionales. Desde una mirada más compleja, necesitamos pensar los procesos históricos y los funcionamientos estatales represivos de mediano plazo de manera históricamente situada y transversal a los actores civiles y militares a cargo del poder político. La implantación de medidas de excepción recurrentes durante los distintos períodos democráticos de la segunda mitad del siglo XX es un ejemplo de ello; y el caso del peronismo en 1973, que analizaremos a continuación, es el ejemplo más extremo.

Una vez más, la gran consecuencia de nuestro desconocimiento, u «olvido», del desarrollo de esta lógica represiva estatal de mediano plazo y de sus continuidades, es aislar a la última dictadura y al actor militar como responsables de la represión, e incurrir, voluntaria o involuntariamente, en una relativa lógica del «paréntesis» y la «excepcionalidad» (aunque ello sea matizado con la mención de la Triple A y una figura tan cómoda como Lopez Rega y, un poco más atrás la «masacre de «Trelew»<sup>9</sup>).

En este escenario, hay, sin embargo algunas investigaciones que están comenzando a iluminar otros procesos y aspectos vinculados a temporalidades más complejas para pensar la represión estatal reciente. Sin intenciones de hacer una lista exhaustiva sino de apuntar indicios, se puede mencionar, en primer lugar, una línea de trabajos provenientes de la antropología –y en menor medida de la historia– sobre las prácticas y dispositivos carcelarios y sobre el funcionamiento de las burocracias policiales y penales que exhiben largas duraciones y permanencias distintas al habitual corte institucional centrado en el último golpe de Estado. Estos trabajos muestran con distintos cortes temporales como el sistema carcelario fue adoptando normativas y prácticas altamente represivas mucho antes de 1976 y de manera relativamente independiente de la existencia de gobiernos democráticos. Además, estas líneas de indagación no terminan en 1983 y se extienden hasta el presente dejando en evidencia la continuidad de la violencia policial y carcelaria y cuestionando la idea de un cambio epocal absoluto ligado al paradigma democrático posautoritario.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Para una crítica de estas perspectivas desde Trelew, PITTALUGA, (2010).

<sup>10</sup> Sobre el sistema carcelario, véanse los trabajos de GARAÑO Y PERTOT (2007); GARAÑO, en prensa y D'ANTONIO, (2011). Esta línea de investigaciones ha sido especialmente desarrollada por el equipo de Antropología política y jurídica dirigido por Sofía Tiscornia.

En segundo lugar, en el plano de las ideas, otra serie de estudios están comenzando a mostrar la circulación de la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN), o de sus supuestos ideológicos de base (la idea de guerra interna, la obsesión por el enemigo comunista, la militarización del control del orden interno), entre sectores militares y civiles desde fines de los años cincuenta hasta 1976, por ejemplo, en los ámbitos parlamentarios y las políticas de Estado durante los gobiernos de Arturo Frondizi, Arturo Illia, Juan Perón y María Estela Martínez de Perón.<sup>11</sup> Probablemente, el caso más recordado sea el Plan CONINTES (Comoción Interna del Estado) aplicado por Frondizi y basado en la DSN; no obstante, se trata sólo de la cara más conocida de un fenómeno que fue en aumento en la medida en que también se radicalizaba el fermento político y social de la época.

En cualquier caso, la investigación y la reflexión crítica sobre esas ideas y su circulación debería ir un paso más allá y cuestionar la adscripción a la DSN como única explicación de las convicciones represivas de militares y civiles desde fines de los cincuenta en adelante. En otros términos, este corpus doctrinario suele funcionar como supuesto omni y autoexplicativo de los funcionamientos represivos, como un conjunto homogéneo de ideas y doctrinas militares que, instalado por influencias foráneas –estadounidenses y francesas–, por su sola presencia explica la conducta represiva de diversos actores estatales, particularmente los castrenses. Debemos empezar a bucear en la circulación de esos elementos en la cultura y la tradición política argentinas, desde el ámbito militar hacia el civil, en las derechas nacionalistas y católicas, pero no sólo en ellas. Por ejemplo, el anticomunismo furibundo de sucesivos gobiernos civiles, particularmente presente durante el frondizismo en los cincuenta y el peronismo de los setenta. En este último caso, asociado a nociones como la de «gérmenes patógenos» a eliminar del cuerpo social a cualquier precio, el anticomunismo operó como el soporte simbólico de la limpieza interna de esa fuerza política y se articuló directamente con la «lucha antisubversiva». En esos años, además, estas ideas circularon y fueron apropiadas por sectores corporativos empresariales, eclesiósticos y sindicales. Para muchos de ellos el anticomunismo era una noción y tradición antiguas y no una importación de las teorías contrainsurgentes. Así, estamos muy lejos de una doctrina meramente castrense e importada.<sup>12</sup>

Una tercera perspectiva novedosa para pensar la temporalidad del proceso represivo es el conjunto de trabajos críticos sobre el peronismo de los setenta. Curiosamente, se inscriben en esta línea algunos textos que ya tienen muchas décadas y que han sido olvidados por razones más políticas que historiográficas. Todos ellos, y también los más recientes, muestran con énfasis variables la escalada represiva que caracterizó ese trienio peronista.<sup>13</sup> No obstante, en muchos de estos enfoques el acento

---

<sup>11</sup> Sobre la legislación y la circulación de los supuestos de la DSN antes de 1976, VÉASE RANALLETTI Y PONTORIERO, (2010); durante el gobierno peronista, FRANCO, (2009).

<sup>12</sup> Sobre este tema, Franco, (2009) e inédito.

<sup>13</sup> Entre otros: GODIO, (1986 [1981]); ITZCOVITZ, (1983), FEINMANN, (1987); también ANDERSEN, (1993). Entre la producción reciente: BUFANO, (2005); FEINMANN,

recae demasiado exclusivamente en la Triple A y en la figura de López Rega; de manera que la temporalidad represiva flexibilizada vuelve a ser explicada por situaciones excepcionales: la invocación de personajes maquiavélicos advenedizos en la política y no estructurales a ella. Sin embargo, también hay otras lecturas que muestran el complejo entramado, legal e ilegal, del funcionamiento represivo del gobierno peronista desde el regreso de Perón al poder. Ellas muestran la normalidad y regularidad con que fueron aplicadas las políticas de excepción en el período democrático peronista.<sup>14</sup>

En cuarto lugar, el trabajo sobre historias locales también está mostrando cronologías y percepciones sociales de la violencia diferentes del gran relato nacional escrito sobre la historia porteña y bonaerense que ha adquirido carácter hegemónico. Sin que necesariamente sea su objetivo, al contar otras experiencias y procesos atentos a datos menos espectaculares y masivos, muchos de estos trabajos muestran que la represión se inició varios años antes de 1976, y que ello no fue solo resultado de la Triple A, sino que tuvo un carácter sistemático y progresivo al menos desde inicios de los setenta cuando la «Revolución Argentina» endureció sus mecanismos represivos. Esto ilumina el hecho de que es difícil vincular los ciclos de ese proceso con los cortes institucionales de 1973 o 1976 de manera estricta. Algunos de estos trabajos, además, permiten inscribir la acción estatal en prácticas represivas nacionales y locales de larga data, en las que se confunden diversos tipos de violencia estatal y privada.<sup>15</sup>

Por último, entre los estudios que desnaturalizan los relatos canónicos sobre la cronología de la represión están aquellos que se centran en grupos específicos y muy particularmente en los trabajadores. En este ámbito, numerosos investigadores han mostrado un continuo de violencia estatal ascendente desde fines de los sesenta en el cual se imbrican la represión clandestina y la legal al mismo tiempo que diversos métodos de disciplinamiento a través de las instituciones normativas del Estado. En un contexto de creciente movilización social, el eje de esas prácticas represivas era impedir el surgimiento de liderazgos y organizaciones alternativas a las tradicionales tanto como disciplinar sectores asalariados cada vez más movilizados por fuera de las estructuras formales. Desde luego, las investigaciones muestran que no se trató de un proceso lineal ni homogéneo, sino que afectó a distintos sectores obreros en distintos momentos y se extendió por distintas vías desde el «Cordobazo» hasta la política disciplinadora apoyada por el sindicalismo oficial peronista de los setenta que luego concluyó a sangre y fuego durante la dictadura.<sup>16</sup>

---

(2008-2010); IZAGUIRRE et al. (2009); SERVETTO, (2010); y desde una visión biográfica SÁENZ QUESADA, (2003) y LARRAQUY, (2004).

<sup>14</sup> Entre ellos, ITZCOVITZ, (1983); IZAGUIRRE, (2009); SERVETTO, (2010), mis propios trabajos se inscriben en esta última línea (FRANCO, 2009 e inédito).

<sup>15</sup> Sobre esto último, CATELA, (2010). En línea general véase SERVETTO, (2010); ÁGUILA, (2008b); RODRÍGUEZ AGÜERO, (2009), y otras muchas investigaciones en curso sobre distintas localidades.

<sup>16</sup> En este grupo se destacan POZZI Y SCHNEIDER, (2000); SANTELLA, (2009); WER-

Algunas de estas nuevas perspectivas obligan a una última aclaración metodológica: el hecho de que la represión dictatorial tenga una cronología más larga y compleja que la habitualmente recordada, no significa que «todo es igual», y que todo Estado, civil o militar, democrático o dictatorial, funcione bajo lógicas represivas asimilables (más allá del punto en que todo forma estatal es un sistema de dominación que implica ejercicio de la fuerza represiva y mantenimiento del «orden interno»). En otros términos, la permanencia de funcionamientos represivos en la Argentina no autoriza a confundir la «conquista del desierto» con la última dictadura militar, la violencia patronal con la violencia clandestina estatal, los fusilados del '55 con el sistema de desaparición forzada de personas del '76 o la caracterización del Estado burgués o capitalista –cualquiera sea el régimen político– como explicación constante de la represión obrera. Desde luego, existe allí un entramado de problemas históricos a resolver, pero su homogeneización obstruye la reflexión histórica, no la aclara.

Para concluir, lo dicho hasta aquí muestra que las evidencias cuestionan el relato hegemónico que explica la represión de la última dictadura de manera auto-centrada en ese período y sus protagonistas. Desde nuestra perspectiva, una de los puntos fundamentales para quebrar esa narración es considerar toda la década larga del setenta como un momento de reconfiguración progresiva de la violencia estatal, superando la dicotomía dictadura/democracia y el peso de los cortes institucionales y la centralidad exclusiva del actor militar. Ello implica atender, muy especialmente, al rol jugado por el único momento democrático de la década y su relación con la dictadura previa y la posterior: los años peronistas entre 1973 y 1976.

### **Una larga década represiva**

A continuación presentamos algunos datos que muestran la política desarrollada en esos años y su inscripción en la escalada represiva general que caracterizó el período 1966-1983. El breve trienio democrático estuvo marcado por la presencia del peronismo en el poder y dos escenarios políticos concurrentes: la prevalencia de los conflictos internos de esa fuerza en la política nacional y un proceso de gran movilización social y radicalización política de izquierda. Ambas cuestiones atravesaron la política autoritaria legal e ilegal del período.

El nuevo momento constitucional comenzó en mayo de 1973 con la presidencia de Héctor Cámpora. Dos decisiones iniciales parecieron ser la impronta del ciclo político que comenzaba: la anulación de la legislación represiva de la «Revolución Argentina» y la liberación e indulto de los presos políticos detenidos durante esos años. Sin embargo, curiosamente, el nuevo gobierno no anuló el decreto-ley de «Defensa Nacional» (Ley 16.970/66), nada menos que la normativa fundante de la dic-

---

NER Y AGUIRRE (eds.), (2007); LOBBE, (2007); BRENNAN Y GORDILLO, (2010); LORENZ, (2010).



tadura saliente que postulaba la seguridad nacional como su objetivo prioritario y buscaba articular «seguridad» y «desarrollo» como su programa de gobierno ante la necesidad de la lucha anticomunista contra el nuevo enemigo interno propio del contexto de «guerra contrarrevolucionaria». Esa ley no sólo no fue derogada sino que en los años siguientes fue reiteradamente invocada como fundamento de numerosas medidas de cercenamiento de libertades constitucionales... hasta 1975, cuando se intentó sustituirla por otra ley que profundizara las disposiciones originales de 1966.<sup>17</sup>

Tras pocas semanas de gobierno, Cámpora renunció. Perón gobernó entre octubre de 1973 y junio de 1974; al morir, le sucedió su vicepresidenta y viuda, María Estela Martínez. Ya desde el breve gobierno interino de Raúl Lastiri (julio-octubre de 1973) que precedió al de Perón, comenzó una lenta escalada de políticas estatales de carácter *autoritario, disciplinatorio y represivo* que se continuarían durante los dos gobiernos siguientes. Esas políticas se manifestaron en varios niveles articulados y superpuestos según las coyunturas: políticas oficiales de Estado, de carácter formalmente legal, muchas de las cuales suspendieron y violaron sistemáticamente los derechos constitucionales consagrados; políticas paraestatales o clandestinas; y políticas intrapartidarias mezcladas con decisiones de gobierno de alcance nacional.

En lo que respecta al nivel intrapartidario, el primero en hacerse visible, nos remitimos a algunos datos bien conocidos: la existencia de dos proyectos enfrentados e irreconciliables que atravesaron al peronismo en esos años, oponiendo la «tendencia revolucionaria» (integrada por grupos juveniles, organizaciones armadas, un ala combativa del sindicalismo, intelectuales y diversas fuerzas provenientes de la izquierda) y un sector amplio y heterogéneo del peronismo tradicional y de derecha (conformado por la rama sindical mayoritaria, sectores partidarios tradicionales y otros de raíz nacionalista y anticomunista). Ambos se disputaban encarnar el verdadero peronismo y estaban dispuestos a eliminarse mutuamente para defender ese lugar. A mediados de 1973, los sectores tradicionales, insertos en la máxima conducción estatal y partidaria, comenzaron una fuerte ofensiva intrapartidaria para expulsar de los espacios de poder a los grupos juveniles radicalizados que en los años previos habían sido funcionales y necesarios al proceso político y electoral. La «masacre de Ezeiza», el 20 de junio de 1973, fue la cara más recordada de estos enfrentamientos. Poco después, en octubre de ese año, el propio Perón anunció oficialmente la «depuración» del peronismo de toda «infiltración marxista» y «subversiva», para «eliminar» a los «gérmenes patógenos» que habían declarado la «guerra» interna dentro del movimiento. Esta convocatoria desató una auténtica persecución de corte maccartista dentro de la principal fuerza política del país. A lo largo de 1973 y 1974, ello se plasmó en acciones intrapartidarias que afectaron todos los ámbitos de la política nacional, provincial y local, en políticas oficiales de gobierno y en acciones parapoliciales armadas. En el

---

<sup>17</sup> Para un análisis pormenorizado de la legislación del período, sus fundamentos y relaciones con la normativa previa y posterior, véase FRANCO, inédito. La presentación del período hecha aquí será somera y solo a título ilustrativo de los argumentos sostenidos.

ámbito estrictamente partidario se intervinieron todos los partidos provinciales, se expulsaron militantes, se reformó la estructura interna del partido y se desplazó sistemáticamente a los sectores juveniles. Pero como el peronismo ostentaba también el control del aparato estatal, la «depuración» se manifestó directamente a través de políticas de Estado.

Esto nos conduce al segundo nivel de análisis. De manera oficial y legal, el gobierno puso en marcha medidas tendientes al disciplinamiento social y político de sus adversarios, buena parte de ellos integrantes de las propias filas del peronismo. Así, se intervinieron federalmente diversas provincias y se forzaron las renunciaciones de numerosos funcionarios sospechados de «marxismo». Esta práctica sistemática desató una persecución interna brutal que minó la estabilidad institucional de diversas provincias –incluso de aquellas donde los gobernadores no estaban cuestionados– y generó espirales de conflictividad y violencia imparables.

En forma paralela, se inició un proceso de restricción sistemática y permanente de diversos derechos y garantías constitucionales cuya limitación aparecía como una necesidad impuesta por la lucha contra el «enemigo interno» y las amenazas al orden. En el ámbito laboral, una serie de medidas legislativas tendieron a achicar los espacios y posibilidades políticas del sindicalismo más combativo surgido hacia fines de los sesenta; se centralizó y concentró el poder en los sindicatos nacionales peronistas y se recortó sustantivamente la democracia sindical y el derecho de huelga. Estas disposiciones legales permitieron intervenir y suspender la personería gremial de numerosos sindicatos, se crearon marcos legales para la detención de líderes gremiales no peronistas y se limitaron considerablemente las huelgas y conflictos fabriles así como se declararon prescindibles miles de empleados públicos por razones políticas y sindicales. En el ámbito educativo, se colocaron autoridades reconocidamente fascistas; se impusieron leyes restrictivas de la actividad universitaria y de su vida política; se intervinieron muchas de casas de estudio y se clausuraron los centros de estudiantes. En el ámbito de la libertad de expresión e información, desde 1973 comenzó un acelerado proceso de censura de medios (prensa, radio y televisión) así como la prohibición de libros y materiales considerados «subversivos».<sup>18</sup>

Estas políticas oficiales se articularon, a su vez, con un tercer aspecto: la dimensión clandestina de la acción estatal encarnada en la persecución de bandas armadas parapoliciales o provenientes de organizaciones de derecha y del sindicalismo peronista. Su forma más conocida, pero no la única, fue la Triple A, creada por José

---

<sup>18</sup> Nuevamente remitimos a FRANCO, (2009 e inédito) para una lista exhaustiva de medidas. Sobre el ámbito laboral tuvieron injerencia la Ley de Asociaciones Profesionales (noviembre de 1973); las leyes de prescindibilidad (octubre de 1973 y agosto de 1974) y la Ley de Seguridad (septiembre de 1974); en el universitario, las leyes de prescindibilidad, la Ley Universitaria (marzo de 1974) y la de Seguridad. En el ámbito de la libertad de expresión se aplicaron sucesivos decretos de clausura y leyes restrictivas de la circulación de materiales impresos, muchas de las cuales se basaban en disposiciones de la «Revolución Argentina».

Ignacio López Rega desde el Ministerio de Bienestar Social. Entre 1973 y 1975, estos grupos funcionaron de manera «solidaria» y articulada con las políticas intrapartidarias y gubernamentales de «depuración» del peronismo o «antimarxistas» en general: por ejemplo, la brutal acción represiva de estas bandas se ejerció contra estudiantes y docentes en los ámbitos universitarios afectados por las leyes restrictivas del funcionamiento educativo; mientras muchos periódicos eran afectados por la censura y la presión gubernamental fueron asesinados o amenazados periodistas y atacadas las redacciones; fueron asesinados delegados sindicales y obreros de los sectores combativos afectados por las nuevas leyes sindicales; y algunos de los funcionarios destituidos por «marxistas» durante las intervenciones federales fueron asesinados o desaparecidos antes de 1976.

Un tema específico por su visibilidad fue la acción represiva contra las organizaciones armadas de izquierda. En él se mezclaron diversas formas de acción estatal y se canalizó simbólicamente y materialmente la lucha contra un supuesto, amplio y difuso, enemigo interno. Así, desde enero de 1974 se endurecieron sustantivamente todas las penas previstas por el Código Penal (incluso más allá de lo hecho por la dictadura anterior) y se crearon políticas tendientes a garantizar la «seguridad nacional» a través de la represión del «terrorismo» y la «subversión» –designaciones que abarcaban a la izquierda guevarista y peronista–. Estas políticas se iniciaron con Perón, y el viejo caudillo llegó a considerar la intervención militar para el control «antiterrorista» del orden interno, pero el clima represivo se endureció notablemente después de su muerte, al igual que la violencia paraestatal y las acciones de las guerrillas. Desde entonces, las políticas represivas del Estado estuvieron directamente orientadas al «combate» de la «subversión» para lo cual se convocó a las Fuerzas Armadas en numerosas oportunidades ya desde 1974. En ese sentido, el gobierno de «Isabelita» implicó un salto cualitativo, pero su endurecimiento se inscribió en una tendencia previa y ascendente que se remonta a mediados de 1973. Bajo enfoques ideológicos similares, en ese proceso se articularon la lucha interna dentro del peronismo y las políticas represivas legales contra la militancia armada, consideradas ambas como amenazas «subversivas» al orden establecido.

Las políticas de seguridad posteriores a la muerte de Perón comenzaron en septiembre de 1974 con la sanción de la Ley de Seguridad destinada a «erradicar definitivamente la subversión en el país» «dentro los marcos de la ley». <sup>19</sup> Su vigencia fue reconfirmada luego de 1976 por la Junta Militar con el único agregado de un inciso menor. En noviembre de 1974, se sumó el estado de sitio que no se levantaría nunca hasta 1983. Ambas disposiciones crearon los instrumentos jurídicos esenciales de la represión en cuanto a la suspensión de toda garantía constitucional, la instauración de la vaguedad jurídica de las nuevas figuras delictivas y la consiguiente expansión ilimitada del universo de lo peligroso y del poder estatal sobre aquello que se consideraba una amenaza para la nación.

---

<sup>19</sup> Ley 20.840, 28/9/74.

Desde 1975, la política gubernamental se orientó a formalizar y operacionalizar la utilización de las Fuerzas Armadas en la tarea represiva. En febrero de 1975, el Ejecutivo autorizó a las Fuerzas Armadas a iniciar el «Operativo Independencia» que puso en marcha los primeros centros clandestinos de detención, y luego extendió esa injerencia militar a todo el territorio nacional para «aniquilar el accionar subversivo». Para entonces, la argumentación oficial consideraba «subversivas» las protestas obreras, las acciones estudiantiles, las manifestaciones críticas hacia el gobierno de la prensa comercial y cualquier forma de oposición política y movilización social a la cual se respondía aplicando la Ley de Seguridad y el estado de sitio. Mientras tanto, en un clima de «caos» y desgobierno político, crecía la presión golpista castrense sobre el gobierno.

Durante ese año, la legislación «antisubversiva» siguió en incremento concentrando toda la autoridad represiva en las Fuerzas Armadas y el Poder Ejecutivo; incluso llegó a contemplarse la imposición de la pena de muerte y la creación de zonas de emergencia bajo autoridad militar, cuestiones que se discutieron en el Congreso sin llegar a tener sanción definitiva. Muchas de estas medidas habían estado en vigencia durante la dictadura de Onganía y volvieron a restituirse o a ser discutidas durante el gobierno democrático peronista, no sólo a propuesta del Ejecutivo sino con aquiescencia de numerosos sectores políticos en el parlamento.<sup>20</sup>

A lo largo de este proceso imparable, un dato es esencial: la creciente presión golpista y la autonomización militar no fue la causa ni la explicación de la represión de esos años. Esa represión tampoco se explica por las bandas lideradas por López Rega y el poder de la derecha peronista. La acción disciplinaria y represiva fue una política de Estado que se instauró progresiva y sistemáticamente desde mediados de 1973, no de manera planificada, pero sí como lento deslizamiento de las políticas estatales ante las declaradas necesidades de «orden» intrapartidario y para frenar la movilización social y política de los años setenta, vista como amenaza al orden nacional. En ese marco, las acciones de las guerrillas alimentaron el espiral de violencia general y crearon el clima necesario que el gobierno utilizó para justificar esas políticas. De esa manera, la legalidad institucional y democrática se fue desmoronando a través de las políticas oficiales que decían protegerla.

### **Los grises de la historia**

A partir de 1976, muchas de las disposiciones de la Junta Militar implicaron la ratificación y continuidad de la legislación de excepción (re)instaurada progresivamente desde 1973, entre otras: la Ley de Seguridad, el estado de sitio, las leyes de prescindibilidad, la suspensión del derecho de opción, la restricción del derecho de huelga, la censura de prensa y de libros, la intervención sindical, universitaria, etc. En

---

<sup>20</sup> Para un análisis de las posiciones parlamentarias, FRANCO, inédito.

particular, la continuidad se dio en la organización de todas esas disposiciones en torno al principio de la «seguridad nacional» que fue reactivado como argumento con legitimidad política desde fines de 1973 y cuya ley fundamental de Defensa Nacional estuvo en vigencia ininterrumpida entre 1966 y 1988.<sup>21</sup> Desde luego, en 1976, los métodos no fueron los mismos, y en ello hay una diferencia crucial: la Junta Militar llevó a su extremo las formas clandestinas de la represión con la desaparición forzada de personas y el robo de niños.

Así, no hay un continuo lineal entre 1966 y 1983, pero la tendencia represiva creciente es un dato incuestionable del período. En particular, el estudio del trienio democrático peronista permite resituar la represión dictatorial en un continuo cambiante que aleja la última dictadura de cualquier interpretación parentética o de excepcionalidad –más allá de la escalada de las formas represivas implementadas– e inscribe al actor militar en una trama de prácticas represivas de las cuales es el responsable principal pero no el único. Los pocos años democráticos formaron parte del camino hacia el terrorismo de Estado de manera estructural, con el enorme agravante de tratarse de un régimen constitucional que destruyó los cimientos de la legalidad dejando paso a las más atroces formas de violencia estatal que había contribuido a instalar.

Sin duda, falta mucho por hacer para elaborar una narración histórica que pueda dar cuenta de la complejidad del fenómeno represivo en nuestro país. Pero una certeza se impone: los relatos actuales no alcanzan para explicar el terrorismo de Estado.

## Bibliografía

- AGUILA, Gabriela, (2008a), «La dictadura militar argentina: interpretaciones, problemas, debates». *Páginas*, UNR, Año 1, N°1.
- ÁGUILA, Gabriela, (2008b), *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976-1983*. Buenos Aires: Prometeo.
- ÁGUILA, Gabriela, «El ejercicio de la represión en la Argentina», en Franco, Marina y Ramírez, Hernán (eds.), *Las dictaduras del Cono Sur*. Brasil, en preparación.
- ANDERSEN, Martin, (1993), *Dossier Secreto. El Mito De La Guerra Sucia*. Buenos Aires: Sudamericana.
- BRENNAN, James y GORDILLO, Mónica, (2008), *Córdoba rebelde. El Cordobazo, el clasismo y la movilización social*. Buenos Aires: de la Campana.
- BUFANO, Sergio, (2005), «Perón y la Triple A». *Lucha Armada*, N° 3, junio-agosto: 20-35.

---

<sup>21</sup> La Ley de Defensa Nacional de 1966 fue reemplazada por una nueva ley de igual nombre en 1988 (Ley 23.554).

- CALVEIRO, Pilar (1998), *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Colihue, 1998.
- CATELA, Ludmila, (2010), «Pasados en conflicto. De memorias dominantes, subterráneas y denegadas», en BOHOSLAVSKY, Ernesto; FRANCO, Marina; IGLESIAS, Mariana y LVOVICH, Daniel (eds.), *Problemas de Historia reciente del Cono Sur*. Buenos Aires: Prometeo: 99-115.
- D'ANDREA MOHR, José Luis, (1999), *Memoria Deb(v)ida*, Buenos Aires: Colihue.
- DUHALDE, Eduardo L., (1999 [1983]) *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- D'ANTONIO, Débora, (2011), *Transformaciones y experiencias carcelarias. Prisión política y sistema penitenciario en la Argentina entre 1974 y 1983*. Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- EIDELMAN, Ariel, (2010), *El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la Revolución Argentina, 1966-1973*. Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- FEINMANN, José Pablo, (2008-2010), «Peronismo. Filosofía política de una obstinación argentina», *Página 12*.
- FEINMANN, José Pablo, (1987), *López Rega, la cara oscura de Perón*. Buenos Aires: Legasa.
- FRANCO, Marina, (2009), «La 'seguridad nacional' como política estatal en la Argentina de los años setenta», *Revista Antiteses*, Vol. 2, n° 4, jul-dez, Universidad de Londrina, Brasil. URL: <http://www.uel.br/revistas/uel/index.php/antiteses>
- FRANCO, Marina, *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y «subversión», 1973-1976*. Buenos Aires, inédito, 193 p.
- GARAÑO, Santiago y PERTOT, Werner, (2007), *Detenidos-aparecidos. Presas y presos políticos de Trelew a la dictadura*. Buenos Aires: Biblos.
- GARAÑO, Santiago, «El tratamiento penitenciario y su dimensión productiva de identidades (1974-1983)». *Revista Iberoamericana*, Instituto Iberoamericano de Berlín, en prensa.
- GARCÍA, Prudencio, (1995), *El drama de la autonomía militar*. Madrid: Alianza.
- GODIO, Julio, 1986 [1981], *Perón. Regreso, soledad y muerte (1973-1974)*. Buenos Aires: Hyspamérica.
- ITZCOVITZ, Victoria (1983), *Estilo de gobierno y crisis política, 1973-1976*. Buenos Aires: CEAL.
- IZAGUIRRE, Inés, (2004), «Los primeros años de la represión». *Revista Puentes*, Año 4, N° 12, La Plata: 50-56.
- IZAGUIRRE, Inés, et al. (2009), *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina, 1973-1983*. Buenos Aires: Eudeba.

- IZAGUIRRE, Inés (2009), «El mapa social del genocidio», en Izaguirre, Inés, et al., *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina, 1973-1983*. Buenos Aires: Eudeba, pp. 73-117.
- LARRAQUY, Marcelo, (2004), *López Rega. La biografía*. Buenos Aires: Sudamericana.
- LOBBE, Héctor, (2007), *La guerrilla fabril. Clase obrera e izquierda en la Coordinadora de Zona Norte del Gran Buenos Aires (1975 - 1976)*. Buenos Aires: RyR.
- LORENZ, Federico (2010), «*Algo parecido a la felicidad*». *Una historia de la lucha y represión de la clase trabajadora durante la década del setenta (1973-1978)*. Tesis de doctorado, IDES-UNGS.
- PITTALUGA, Roberto, (2010), «El pasado reciente argentino: interrogaciones en torno a dos problemáticas», en BOHOSLAVSKY, Ernesto et al, op. cit.: 29-36.
- POZZI, Pablo y SCHNEIDER, Alejandro, (2000), *Los setentistas: izquierda y clase obrera: 1969-1976*. Buenos Aires: Eudeba.
- RANALLETTI, Mario y PONTORIERO, Esteban, (2010), «La normativa en materia de defensa y seguridad y la criminalización de las disidencias (1955-1976)», *V Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, UNGS, Buenos Aires.
- RODRÍGUEZ AGÜERO, Laura, (2009), «Mujeres en situación de prostitución como blanco del accionar represivo: el caso del Comando Moralizador Pío XII, Mendoza, 1974-1976», en Andújar, Andrea et al., *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en Argentina*. Buenos Aires: Luxemburg: 109-126.
- ROMERO, Luis Alberto, (2007), «La violencia en la historia argentina reciente: un estado de la cuestión», Anne Pérotin-Dumon (dir.), *Historizar el pasado vivo en América Latina* [en línea] URL: [http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es\\_contenido.php](http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es_contenido.php).
- SÁENZ QUESADA, María, (2003), *Isabel Perón. La Argentina en los años de María Estela Martínez*. Buenos Aires: Planeta.
- SANTELLA, Agustín, (2009), «*Las guerras obreras en la Argentina. Villa Constitución en 1973-1975*», en Izaguirre, Inés, et al., op. cit.: 283-308.
- VEZZETTI, Hugo, (2002), *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- WERNER, Ruth y AGUIRRE, Facundo (eds.), (2007), *Insurgencia obrera en la Argentina, 1969-76*. Buenos Aires: IPS.